

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de 15 becas de formación e investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2008.*

Mediante la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), se convocaron 17 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2008 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2008.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron 15 becas de formación e investigación por un período de duración de seis meses, a contar desde el 1 de diciembre de 2008 al 31 de mayo de 2009, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 15 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras, y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante la Resolución citada, por un periodo de diez meses, a las personas beneficiarias siguientes:

Aroza Ruano, Jorge Alfonso	44287273Z
Carpio Fernández, Antonio	26019215M
Cruz Serrano, Silvia	77338380Y
De los Santos Mora, Manuel	45658648Z
García Arias, Estefanía	28764369V
García Arias, Sonia	28630965J
Magro Torres, José Ramón	48942176Q
Morera Valdera, María	48941834L
Ordóñez Cano, Raúl	50607525G
Ordóñez Gutiérrez, Miguel Ángel	77342156X
Parias Conradi, Gemma	77800347H
Rodríguez Oliva, Jennifer	14425016C
Rosa Garrido, M.ª del Carmen	77339477E
Salguero Serrano, M.ª del Rocío	28737446G
Sánchez López, José Antonio	31698346E

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de junio de 2009 y 31 de marzo de 2010 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1230 €/mes para las becas de formación y de 1330 €/mes para las de investigación de conformi-

dad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2009/10.*

La implantación de nuevas enseñanzas así como la modificación de la oferta educativa de formación profesional para adecuarla a las nuevas demandas laborales derivadas de las necesidades de cualificación profesional de los distintos sectores productivos requiere actualizar la autorización de enseñanzas de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Educación secundaria obligatoria.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 Ley 2/2006, de 3 de mayo, todos los centros docentes públicos que escolaricen alumnado en los cursos de Educación secundaria obligatoria, quedan autorizados para impartir dicha etapa.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir la educación secundaria obligatoria a partir del curso escolar 2009/10.

Segundo. Programas de Cualificación Profesional Inicial.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir Programas de Cualificación Profesional a partir del curso 2009/10.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Bellavista», código 41008519, de Sevilla, a impartir el Programa de Cualificación Profesional «Auxiliar de gestión administrativa» por cambio de perfil del Programa de Cualificación Profesional Inicial de «Auxiliar en viveros, jardines y parques» que venía impartiendo.

3. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Heliópolis», código 41009135, de Sevilla, a impartir el Programa de Cualificación Profesional «Auxiliar de servicios en restauración» por cambio de perfil del Programa de Cualificación Profesional Inicial de «Auxiliar de alojamientos turísticos y catering» que venía impartiendo.

Tercero. Bachillerato.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir Bachillerato a partir del curso 2009/10.

Cuarto. Formación Profesional.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de formación profesional a partir del curso escolar 2009/10.

2. Autorizar a los centros públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden el traslado de los ciclos formativos de formación profesional a partir del curso escolar 2009/10.

3. Extinguir progresivamente en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden los ciclos formativos de formación profesional a partir del curso escolar 2009/10.

4. Suprimir en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden los ciclos formativos de formación profesional a partir del curso escolar 2009/10.

5. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Aceite de oliva y vinos», regulado por el Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Aceite de oliva y vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Elaboración de Aceites y Jugos, regulado por el Real Decreto 2053/1995 y Elaboración de vinos y otras bebidas, regulado por el Real Decreto 2055/1995.

6. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Carrocería», regulado por el Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de la misma denominación, regulado por el Real Decreto 1650/1994.

7. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Confección y moda», regulado por el Real Decreto 955/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Confección y moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Confección, regulado por el Real Decreto 743/1994.

8. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Farmacia y parafarmacia», regulado por el Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Farmacia, regulado por el Real Decreto 547/1995.

9. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Instalaciones eléctricas y automáticas», regulado por el Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Equipos e instalaciones electrotécnicas, regulado por el Real Decreto 623/1995.

10. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Planta química», regulado por el Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Operaciones de proceso en planta química, regulado por el Real Decreto 814/1993.

11. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Sistemas Microinformáticos y Redes», regulado por el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de Explotación de sistemas informáticos, regulado por el Real Decreto 497/2003.

12. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado medio de formación profesional de «Soldadura y calderería», regulado por el Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado medio de la misma denominación, regulado por el Real Decreto 1657/1994.

13. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Audiología protésica», regulado por el Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Audioprotésis, regulado por el Real Decreto 62/2001.

14. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Automoción», regulado por el Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de la misma denominación, regulado por el Real Decreto 1648/1994.

15. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Construcciones metálicas», regulado por el Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de la misma denominación, regulado por el Real Decreto 1656/1994.

16. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos», regulado por el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de mantenimiento, regulado por el Real Decreto 2042/1995.

17. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Gestión de alojamientos turísticos», regulado por el Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de alojamientos turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Alojamiento, regulado por el Real Decreto 2216/1993.

18. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos», regulado por el Real Decreto

220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso, regulado por el Real Decreto 2044/1995.

19. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Patronaje y moda», regulado por el Real Decreto 954/2008, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y moda y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Procesos de confección industrial, regulado por el Real Decreto 737/1994 y Patronaje, regulado por el Real Decreto 738/1994.

20. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Química industrial», regulado por el Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Industrias de proceso químico, regulado por el Real Decreto 808/1993.

21. Autorizar la impartición del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de «Programación de la Producción en Fabricación Mecánica», regulado por el Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la producción en fabricación mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas, en todos aquellos centros docentes públicos donde venía impartándose el ciclo formativo de grado superior de Producción por mecanizado, regulado por el Real Decreto 2417/1994.

Quinto. Educación de personas adultas.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden a impartir la Educación secundaria obligatoria para personas adultas a partir del curso escolar 2009/10.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Los Viveros», código 41700841, a impartir la Educación secundaria obligatoria para personas adultas en la modalidad a distancia y el Bachillerato para personas adultas en la citada modalidad.

3. Extinguir el ciclo formativo de grado medio de formación profesional de Comercio al Instituto de Educación Secundaria «Las Salinas», código 11005275, de San Fernando (Cádiz).

4. Suprimir el ciclo formativo de grado medio de formación profesional de Explotación de Sistemas Informáticos al Instituto de Educación Secundaria «Marqués de Comares», código 14004580, de Lucena (Córdoba).

Sexto. Música.

Autorizar al Conservatorio Profesional de Música de El Ejido (Almería), código 04700193, a impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Oboe.

Séptimo. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Octavo. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2009/10.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo

de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO 2009/10

MÁLAGA		
Código	Centro	Localidad
29008802	S.E.S.O.	Alhaurín de la Torre
29011311	S.E.S.O.	Fuengirola
SEVILLA		
Código	Centro	Localidad
41011491	S.E.S.O.	Dos Hermanas

#### ANEXO II

#### RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LOS QUE SE AUTORIZAN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL A PARTIR DEL CURSO 2009/10

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
04002714	I.E.S. Cura Valera	Huércal-Overa	Auxiliar informático
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias	Auxiliar informático
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Perfil
11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera	Auxiliar informático
11700500	I.E.S. Carlos III	Prado del Rey	Auxiliar de carpintería
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Cabra	Auxiliar de gestión administrativa
14700146	I.E.S. Fidiana	Córdoba	Auxiliar informático
14005493	I.E.S. Florencio Pintado	Peñarroya-Pueblonuevo	Auxiliar de mantenimiento de vehículos
14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Priego de Córdoba	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones
14700444	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	Villa del Río	Auxiliar de tapicería y entelados

Código	Centro	Localidad	Perfil
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
18000908	I.E.S. Iliberis	Atarfe	Auxiliar informático
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal	Auxiliar informático
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
21700411	I.E.S. El Sur	Lepe	Auxiliar de mantenimiento de vehículos
21700307	I.E.S. Saltés	Punta Umbria	Auxiliar de servicios en restauración
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Perfil
23700293	I.E.S. Virgen de la Cabeza	Marmolejo	Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria
23700301	I.E.S. Albariza	Mengibar	Auxiliar de gestión administrativa
MÁLAGA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
29700618	I.E.S. Serranía	Alozaina	Auxiliar informático
29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	Antequera	Auxiliar de servicios en restauración
29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	Málaga	Auxiliar de alojamientos turísticos y catering
29008671	I.E.S. Reyes Católicos	Vélez-Málaga	Auxiliar de peluquería
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Perfil
41702175	I.E.S. Aznalcóllar	Aznalcóllar	Ayudante de fontanería y calefacción-climatización
41702072	I.E.S. San Fernando	Constantina	Ayudante de cocina
41701134	I.E.S. Lago Ligur	Isla Mayor	Auxiliar informático
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca	Auxiliar informático

## ANEXO III

## RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO 2009/10

CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
14002996	I.E.S. López Neyra	Córdoba	Artes
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Modalidad
41011713	I.E.S. Hipatia	Mairena del Aljarafe	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera	Artes
41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales

## ANEXO IV

## RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LOS QUE SE AUTORIZAN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO 2009/10

## A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
04002313	I.E.S. Santo Domingo	El Ejido	Emergencias sanitarias
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril	Emergencias sanitarias
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Minas de Riotinto	Emergencias sanitarias
JAÉN			
Código	Centro	Localidad	Denominación
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla	Emergencias sanitarias
SEVILLA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
41009123	I.E.S. Sierra Sur	Osuna	Emergencias sanitarias
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Sevilla	Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor

## B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

ALMERÍA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
04004437	I.E.S. Alyanub	Vera	Educación infantil
CÁDIZ			
Código	Centro	Localidad	Denominación
11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María	Gestión de alojamientos turísticos
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María	Vitivinicultura
11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Puerto Real	Eficiencia energética y energía solar térmica
CÓRDOBA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla	Vitivinicultura
14007684	I.E.S. Antonio María Calero	Pozoblanco	Educación infantil
GRANADA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Baza	Educación infantil
HUELVA			
Código	Centro	Localidad	Denominación
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena	Educación infantil

Código	Centro	Localidad	Denominación
<b>JAÉN</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén	Educación infantil
<b>MÁLAGA</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera	Educación infantil
29700047	I.E.S. Martín Aldehuela	Málaga	Eficiencia energética y energía solar térmica
<b>SEVILLA</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Sevilla	Anatomía patológica y citología
41006997	I.E.S. Politécnico	Sevilla	Eficiencia energética y energía solar térmica
41010757	I.E.S. Barriada San Jerónimo	Sevilla	Educación infantil

**ANEXO V**

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA EL TRASLADO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO 2009/10

**A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

<b>CÁDIZ</b>			
Denominación	Centro de origen	Centro de destino	Localidad
Cocina y gastronomía	11000824 I.E.S. Trafalgar	11000605 I.E.S. Torre del Tajo	Barbate
<b>SEVILLA</b>			
Denominación	Centro de origen	Centro de destino	Localidad
Soldadura y calderería	41003765 I.E.S. San José de la Rinconada	41701377 I.E.S. Antonio de Ulloa	La Rinconada

**B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

<b>SEVILLA</b>			
Denominación	Centro de origen	Centro de destino	Localidad
Producción por mecanizado	41003765 I.E.S. San José de la Rinconada	41701377 I.E.S. Antonio de Ulloa	La Rinconada

**ANEXO VI**

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DONDE SE EXTINGUEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO 2009/10

**A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

<b>CÁDIZ</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
11700421	I.E.S. Casas Viejas	Benalup-Casas Viejas	Comercio
<b>MÁLAGA</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera	Elaboración de aceites y jugos

Código	Centro	Localidad	Denominación
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga	Explotación de sistemas informáticos
29010444	I.E.S. Vega de Mar	San Pedro de Alcántara	Atención sociosanitaria
<b>SEVILLA</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
41700828	I.E.S. Severo Ochoa	San Juan de Aznalfarache	Comercio
41008519	I.E.S. Bellavista	Sevilla	Comercio

**B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

<b>CÁDIZ</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera	Animación sociocultural
11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Puerto Real	Producción por mecanizado
<b>SEVILLA</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
41700865	I.E.S. El Carmen	Cazalla de la Sierra	Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos
41001719	I.E.S. El Arenal	Dos Hermanas	Producción por mecanizado
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca	Desarrollo de aplicaciones informáticas

**ANEXO VII**

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DONDE SE SUPRIMEN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2009/10

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

<b>JAÉN</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
23700840	I.E.S. María Bellido	Bailén	Operaciones de fabricación de productos cerámicos

**CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

<b>CÁDIZ</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
11007791	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	San Roque	Sistemas de regulación y control automáticos
<b>CÓRDOBA</b>			
Código	Centro	Localidad	Denominación
14008068	I.E.S. Cárbula	Almodóvar del Río	Laboratorio de diagnóstico clínico

**ANEXO VIII**

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DONDE SE AUTORIZA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2009/10

<b>ALMERÍA</b>		
Código	Centro	Localidad
04001825	I.E.S. Sierra de Gádor	Berja

CÓRDOBA		
Código	Centro	Localidad
14003708	I.E.S. Lope de Vega	Fuente Obejuna
14005560	I.E.S. Aljanadic	Posadas
HUELVA		
Código	Centro	Localidad
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino
JAÉN		
Código	Centro	Localidad
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Alcalá la Real

*ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mi Pequeño Planeta» de Campanillas de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lucía Demetria Pérez de la Fuente, titular del centro docente privado «Mi Pequeño Planeta», con domicilio en C/ Chaparral, núm. 38, de Campanillas de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mi Pequeño Planeta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Mi Pequeño Planeta.

Código de Centro: 29016677.

Domicilio: C/ Chaparral, núm. 38.

Localidad: Campanillas.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Lucía Demetria Pérez de la Fuente.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música de Cártama (Málaga).*

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga), titular de la escuela municipal de música de esa localidad, solicitando la modificación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación de 25 de enero de 2007 (BOJA de 2 de marzo), se concede